ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA -.-.- CUANTÍA: INDETERMINADA .-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, cuatro de abril del dos mil siete, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,** Notario TRIGÉSIMO TITULAR de este cantón, comparece el señor **DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA,** por los derechos que representa de la compañía **APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA,** en su calidad de Gerente General, por lo tanto representante legal de la misma, tal como demuestra con copia certificada de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, Ingeniero Electrónico, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS,** a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA,** por los derechos que representa de la compañía APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA,

en su calidad de Gerente General tal como demuestra con copia certificada del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** La compañía APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el dieciocho de abril del dos mil seis, y fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el cuatro de mayo del mismo año. **Dos.-** La Junta General y Universal de Accionistas de la Compañía celebrado el día dos de abril del dos mil siete, resolvió reformar los estatutos sociales de la empresa en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas que se incorpora como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes el señor **DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA**, por los derechos que representa de la compañía APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA, en su calidad de Gerente General, por lo tanto representa legal de la misma, declara: A) Que se reforman los estatutos de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General que se incorpora como documento habilitante. y B) Que la compañía no tiene contratos con el Estado Ecuatoriano. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Firmado **Abogado Giovanni Aycart Carrasco**, registro profesional número ocho mil novecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin al compareciente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de abril del año dos mil siete, siendo las 9H00 A.M. comparece el señor DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA, propietario de cuatrocientas acciones Ordinarias y Nominativas (50%) y el señor José Armando Carrasco Andrade, propietario de cuatrocientas acciones Ordinarias y Nominativas (50%) de las compañía APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA, estando reunidos el 100% del capital de la empresa resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria Y Universal de Accionistas de conformidad con el articulo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver el único punto del orden del día:

PUNTO UNO: Reformar de Estatutos de la Empresa.

Preside la Junta el señor **JOSÉ ARMANDO CARRASCO ANDRADE**, y como secretario el Gerente General, señor **DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA**. El señor Presidente toma la palabra y pide que se pase a tratar el *único punto del orden del día:*

UNICO PUNTO: REFORMA DE LOS ESTUTOS DE LA EMPRESA.- El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que para el cumplimiento de los fines por la cual fue constituida la empresa, debe reformarse íntegramente el objeto social que en virtud del cambio de dicho objeto debe reformarse los Estatutos en el Artículo Segundo, luego de una corte deliberación la Junta General Extraordinaria Y Universal de Accionistas resuelve por unanimidad Reformas el estatuto de la compañía el mismo que dirá **"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO:** La compañía se dedicará a: La formación y capacitación técnica-profesional y personalizada a los alumnos aspirantes a obtener la licencia de conductor NO PROFESIONAL, con una enseñanza total de manejo automóviles y camionetas; Al asesoramiento y obtención de la licencia de manejo de sus aprendices y otros documentos relacionados con el tránsito; Podrá adquirir e importar materiales para la educación vial, automotores, sus partes y herramientas; Podrá tener un autoservicio de vehículos en el cual pueda dar entre otros: lavado, engrasado, pulverizado, alineación de llantas, enllantaje, mecánica en general; También podrá brindar servicio o contratar servicios de todo tipo de asistencia especializada a vehículos y nuestros clientes como es entre otros, dar el servicio de ambulancia, grúas, chofer profesional, cambio de llantas, paso de corriente, cerrajería automotriz para sus chapas, y todo lo relacionado con el auxilio vial vehicular; Se dedicará a impartir clases teóricas de Educación Vial, Legislación de Tránsito, Primeros Auxilios, Psicología del Conductor, y Mecánica Básica, los mismos que serán dictados por profesionales con amplios conocimientos en el área; Se dedicará a impartir clases practicas personalizadas de conducción de vehículos, las mismas estarán a cargo de Instructores capacitados y con una gran experiencia en estas funciones, estas clases practicas se realizaran en vehículos nuevos, que para el efecto la compañía APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA, posee, con todas las seguridades que el caso amerita; A la conducción y enseñanza de vehículos especiales; capacitación teórica y/o practica, para empresas o entidades educativas que requieran de nuestros servicios , dentro del área de manejo de vehículos; A dictar cursos de actualización sobre Leyes y Reglamentos de tránsito para organizaciones públicas o privadas que lo requieran, así como actividades culturales y educativas, relacionadas con el tránsito; La compañía podrá girar, aceptar, cancelar y en general contratar toda clase de instrumentos, negociables, fiduciarios y demás documentos civiles y/o comerciales, pudiendo desarrollar toda actividad civil

comercial que tenga relación con el objeto social previsto; En el desarrollo de su objeto social; la compañía podrá vender, comprar, adquirir, conservar, gravar, enajenar, permutar, arrendar, constituir hipotecas o prendas sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionadas con sus fines; podrá importar todos los repuestos, partes y accesorios de la industria motriz que estime conveniente que tenga relación con el objetivo de la Empresa; Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversiones relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social, pudiendo acogerse a todos los beneficios que para la Escuelas de Conducción otorga las Leyes Ecuatorianas.

Habiéndose conocido y resuelto el único punto del orden del día, el Gerente General declara un receso para proceder a la redacción del acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta en alta voz a los accionistas, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes. Terminada la Junta a la 10H30 A.M. del mismo día de su instalación.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA
GERENTE GENERAL-ACCIONISTA

JOSÉ ARMANDO CARRASCO ANDRADE
PRESIDENTE-ACCIONISTA.

APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA

Guayaquil, 04 MAYO 2006

Señor
Diego Esteban Andrade Ochoa
Ciudad.-

De mi consideración:

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social, entre ellos ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA** se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el 18 de abril del 2006 y la misma que luego de ser debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 04 MAYO 2006

Atentamente,

MARCO ORAMAS SALCEDO
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA **APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA** Según consta del nombramiento que antecede.- Guayaquil, 04 MAYO 2006

Diego Esteban Andrade Ochoa
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. 0101649911

NUMERO DE REPERTORIO: 21838
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:30

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diez de Mayo del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA,** a favor de **DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA,** a foja **47.880** Registro Mercantil número **8.869.**

ORDEN: 21838
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Doy fe que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado
10 MAYO 2006
Guayaquil,
EL NOTARIO

Ab Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

ECUATORIANA****** E333312242
CASADO MARIA DE LOURDES CORRAL TORAL
SUPERIOR ING.ELECTRICO
LEOPOLDO ANDRADE CORDERO
RAQUEL OCHOA ULLAURI
CUENCA 19/09/2002
19/09/2014
REN 0046643
Azy

PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 010[illegible]791-1
ANDRADE OCHOA DIEGO ESTEBAN
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
16 ABRIL 1960
002-M 0013 00824 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1960

[redacted]

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004
0962949
0101[illegible]791-1 0002 [illegible]
ANDRADE OCHOA DIEGO ESTEBAN
AZUAY CUENCA
[illegible]
SAGRARIO Multas [illegible]
TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY
[illegible]

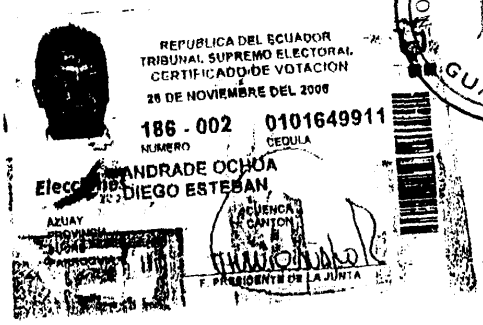

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA

DIEGO ESTEBAN ANDRADE OCHOA

c.c. 0101649911

R.U.C. 0992455101001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, la misma que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Guayaquil, cuatro de abril del dos mil siete.-

De todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA** celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha 4 de abril del dos mil siete, se ha tomado nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0002364, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), emitida con fecha once de abril del dos mil siete, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de dicha resolución y quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, once de abril del dos mil siete.- Doy fe.-

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 19.295
FECHA DE REPERTORIO: 13/abr/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:16

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha trece de Abril del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-IJ-0002364,** dictada el **11 de abril del 2007,** por el **Intendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil (E);** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA,** de fojas **40.559 a 40.571,** Registro Mercantil número **7.288. 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19295

$

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA** celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha 18 de abril del dos mil seis, se ha tomado nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA APRENDA A MANEJAR S.A. APREMANSA,** celebrada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular del Cantón Guayaquil, de fecha 4 de abril del dos mil siete y quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, diecinueve de abril del dos mil siete.- Doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL